



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Personal, y el Área de Administración de Personal por medio de la Oficina de Estímulos de esta entidad Federativa

CONVOCA

Con fundamento en los artículos 6 fracción X y el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el acuerdo Presidencial por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo:

A todo el personal docente del nivel de Educación Básica, que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco en el **Subsistema Integrado** y que cumpla satisfactoriamente con los requisitos para obtener el premio "**Maestro Rafael Ramírez**" correspondiente al año 2020, y de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El premio "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a la labor docente en el subsistema integrado, del nivel de Educación Básica, que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación.

SEGUNDA. - Para efecto de este premio, **no se tomarán en cuenta** los servicios prestados en: escuelas municipales, escuelas particulares incorporadas, universidades o instituciones autónomas.

TERCERA. - El premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en una medalla de plata, un estímulo económico por la cantidad de **\$52,799.65 (Cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.)** y un diploma a la labor docente.

CUARTA. - Podrán tramitarlo los docentes y personal que realice o haya realizado funciones técnico pedagógicas y que ostente plaza o clave docente, que se encuentren activos y cumplan 30 años o más de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020, incluyendo a los que estuvieran en periodo de prejubilación y jubilados en apego a la base quinta de esta convocatoria.

QUINTA. Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo docente, que se jubilen durante el periodo del 1° de febrero de 2019 al 31 enero de 2020 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el premio "Maestro Rafael Ramírez".

SEXTA. - Se entenderá por "años de servicio efectivo docente" el tiempo **real laborado** dentro de la Secretaría de Educación, descontando los periodos de licencias sin goce de sueldo, periodos laborados con plaza o funciones administrativas y periodos no laborados.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente convocatoria los periodos laborados con interinatos por: supernumerarios, sustituto de becario y pre-jubilatoria, así como el personal que desempeñe puesto y funciones de prefectura, coordinadores, tecnólogo, maestro técnico, especialista educativo, horas de ayudante, psicólogo, niñeras, trabajo social y personal contratado por honorarios.

SÉPTIMA. - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por años de servicio efectivo docente cumplidos y se computarán hasta el 15 de mayo de 2020.

OCTAVA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio, a que se refiere la presente convocatoria, que la misma no haya sido recibida con anterioridad.

NOVENA. - Para obtener el premio "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente.

DÉCIMA. - Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza administrativa, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia de la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

DÉCIMA PRIMERA. - Para efectos de este premio, **no es permisible** sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas o viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

SOLICITUDES

DÉCIMA TERCERA. - La Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del Área de Administración de Personal, a través de la Oficina de Estímulos, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite del premio "Maestro Rafael Ramírez", a las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco u oficinas encargadas de recibir las solicitudes de los docentes para la obtención de este premio.

DÉCIMA CUARTA. - Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y la Oficina de Estímulos dependiente del Área de Administración de Personal, recibirán las solicitudes acompañadas de la documentación de acuerdo a los requisitos estipulados en la presente convocatoria, signadas por los interesados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de enero de 2020, **fecha improrrogable**.

DÉCIMA QUINTA. - En caso de ser rechazado el trámite, el interesado tendrá como fecha límite el día 28 de febrero de 2020 para solicitar la revisión de su proceso en la Oficina responsable de los trámites de estímulos en su respectiva DRSE o en la Oficina de Estímulos dependiente del Área de Administración de Personal.

DÉCIMA SEXTA. - En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido, como se indica en la base décima tercera, debidamente llenado y firmado por el interesado y que cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en la presente convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, generarán los respectivos análisis de expedientes, donde aparecerán los diferentes periodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y

 Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]

deberán entregar los trámites de los acreedores a Premios, Estímulos y Recompensas, a la Oficina de Estímulos dependiente del Área de Administración de Personal, de acuerdo al calendario de entrega.

REQUISITOS

- Formato de solicitud original correspondiente al año 2020, debidamente llenado con tinta azul, firmado, sin tachaduras y una copia de la misma para el interesado.
- Copia del primer nombramiento legible que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- Una fotografía reciente formato infantil, a color o blanco y negro.
- Copia legible del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados, su recibo de pago de pensión actualizada.
- Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar, cedula profesional o pasaporte.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de acuerdo a la última actualización ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- Copia legible de acta de nacimiento con fecha no mayor a seis meses.
- El personal que realiza o haya realizado funciones técnico pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente donde se especifique en qué consistieron las mismas, así como los periodos laborados.
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar copia del documento que especifique inicio y termino del mismo: formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre jubilatoria y que cumplan con los tiempos estipulados en la base cuarta y la base quinta de la presente convocatoria.

Los documentos antes mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

DÉCIMA OCTAVA. - El derecho del acreedor o su beneficiario a exigir el premio solicitado y autorizado, estipulado en la presente convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de mayo de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA. - En caso de fallecimiento del solicitante que esté tramitando el premio "Maestro Rafael Ramírez" y que al momento de su deceso y cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

VIGÉSIMA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El premio será entregado a los acreedores en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, notificando a través del Área de Administración de Personal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine el Área de Administración de Personal, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse a la Oficina de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones 53939, 53821, 53837, 53969, 53911.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad-corto/>

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de noviembre de 2019



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado Jalisco

 Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signatures in blue and green ink]